

02 AGO. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LUXUSARTE S.A.

Se comunica al público que la compañía LUXUSARTE S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 1.200,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2850 de 18 JUL 2005

El capital actual suscrito de US \$2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el Capital Autorizado es de US \$4.000,00.

Además se reforma el Artículo Dos de los estatutos sociales el mismo que dirá: "La elaboración, adquisición, venta, etc., de mercadería elaborada especialmente de cristal, vidrio, porcelana, etc., para lo cual podrá establecer almacenes e importar y exportar toda clase de artículos y adquirir para sí acciones y participaciones de otras empresas con objeto social similar o complementario,..."

Quito, 18 JUL 2005

Dr. Oscar Terán Terán INTENDENTE JURIDICO

A.P.20159/K.m

En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese a la demandada señora Ximena Montenegro Rivas en su calidad de Liquidadora Temporal de Filanbanco, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. Agregarse la documentación adjuntada. Tómese en cuenta el castigo judicial señalado. Notifíquese: -) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obli-

Hay firma y sello AC/2041954/11

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A los señores CESAR BOLIVAR CASTILLO Y LAURA INES CARRERA, se le hace saber el extracto de demanda de Disenyo y la providencia que a continuación sigue: EXTRACAO: ACTOR: LORENA ELIZABETH CASTILLO CARRERA. DEMANDADOS: CESAR BOLIVAR

Hay firma y sello AC/2041954/11

Por pérdida del Cheque No. 808 de la Cta. Cte. No. 3041214104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 335

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MB-MAYFLOWER BUFFALOS S.A.

La compañía MB-MAYFLOWER BUFFALOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2920

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- Ala adecuación, establecimiento, conducción, administración y gestión de toda clase de establecimientos comerciales....

Quito, 21 JUL. 2005

Dr. Román Barros Farfán ESPECIALISTA JURIDICO

AP.20178/icc

Hay firma y sello AC/2041954/11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL INTERDICCION DEL SEÑOR DR. FEDERICO SALVADOR VEINTIMILLA SALCEDO CAUSA No. 452-2005 DC Se hace conocer al público que mediante auto de 12 de julio del 2005, dictado a las 13h30, se ha declarado la interdicción provisional del señor Dr. Federico Salvador Veintimilla Salcedo, y consecuentemente no tiene la libre administración de sus bienes, para lo cual se ha nombrado como su Curador Interino a su hijo el Ldo. Federico Veintimilla Chiriboga. F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. 20 JUL 2005. Ldo. Anbal León Alcocer. Secretario Hay firma y sello AC/2041970/11



QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 808 de la Cta. Cte. No. 302634304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 326

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1483-1490-1496-1500-1502-1504-1505-1523 AL 1540 de la Cta. Cte. No. 3028076504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 337

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 493 de la Cta. Cte. No. 3041818904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 338

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 186 AL 189 de la Cta. Cte. No. 3191719704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 340

024